

Juzgado de lo Mercantil número dos de Oviedo.

CONCURSO ORDINARIO 208/2009.

“LABORATORIOS DIASA PHARMA, S.A.”

Sección 1ª: Retribución administración concursal en la fase común.

AL JUZGADO

ALBERTO MARTIN BARAGAÑA, PAULINO GONZALEZ CANSECO y ALEJANDRO ALVARGONZALEZ TREMOLS, Administradores Concursales de la mercantil LABORATORIOS DIASA PHARMA, S.A., ante el Juzgado comparecen y como mejor proceda en Derecho DICEN:

DICEN:

1.- Que, de acuerdo al artículo 34.3 de la LC, se presenta informe de la administración concursal siguiendo instrucciones dictadas por Real Decreto 1860/2004, de 6 de septiembre, por el que se establece el arancel de derechos de los administradores concursales.

2.- Se tomará como valor de bienes y derechos el que figura en el inventario de la masa activa de acuerdo al Informe de Administración concursal presentado el 26 de febrero de 2008, y este será el valor fijado por la Administración concursal para establecer la retribución en la fase común.

Respecto a la masa pasiva, el importe de los acreedores definitivos incluidos en el Informe definitivo, asciende a 2.666.656,04 €. Se tomará este valor como pasivo para la aplicación de los aranceles.

3.- Los valores de activo y pasivo para la aplicación del artículo 34.3 de la LC son los siguientes:

INVENTARIO MASA ACTIVA	21.753.080,86 €
PASIVO	16.366.697,28 €

4.- El cálculo de los porcentajes establecidos para la determinación de los derechos de los administradores profesiones en la fase común es el siguiente:

ACTIVO 21.753.080,86 €			
entre	y	cuota inicial	% s exceso
0	500.000	0	0,600
500.000	1.000.000	3.000	0,500
1.000.000	10.000.000	5.500	0,400
10.000.000	50.000.000	41.500	0,300
50.000.000	100.000.000	161.500	0,200
100.000.000	500.000.000	261.500	0,100
500.000.000	1.000.000.000	661.500	0,050
1.000.000.000		911.500	0,025
		s/ Activo	76.759,24 €
		PASIVO	16.366.697,28 €
entre	y	cuota inicial	% s exceso
0	500.000	0	0,300
500.000	1.000.000	1.500	0,200
1.000.000	10.000.000	2.500	0,100
10.000.000	50.000.000	11.500	0,050
50.000.000	100.000.000	31.500	0,025
100.000.000	500.000.000	44.000	0,012
500.000.000	1.000.000.000	92.000	0,006
1.000.000.000		122.000	0,003
		s/ Pasivo	14.683,35 €
ARANCEL BASE			91.442,59 €

Factores de corrección		
p.a.c.	25%	
ERE MAS 50 TRABAJADORES	5%	
TOTAL	30%	27.432,77 €
RETRIBUCIÓN PREVISTA PARA LA FASE COMÚN		118.875,36 €

*A ESTA CANTIDAD SE ADICIONARA EL 16% DE IVA. Cantidad por cada Administrador Concursal

En su virtud,

SUPLICO AL JUZGADO: Admita el escrito presentado y, en virtud de lo expuesto, acuerde por evacuado el informe establecido en el precepto invocado en el cuerpo de este escrito, dictando auto que fije la cuantía de la retribución a esta administración. En Oviedo, a 27 de ENERO de 2010.

D. Alberto Martín Baragaña

D. Paulino González Canseco

D. Alejandro Alvargonzález Tremols
Administradores concursales

LABORATORIOS DIASA PHARMA, S.A.

CONCURSO VOLUNTARIO N° 208/2009

INFORME

***Administración Concursal designada por el Juzgado de lo Mercantil n° 2 de Oviedo,
procedimiento de Concurso Ordinario y Voluntario n° 208/2009, en cumplimiento de lo
dispuesto en los arts. 74, 75 y concordantes de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
Administradores concursales***

En Oviedo, a 25 de enero de 2010

INDICE¹

I.- ANALISIS DE LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS EXPRESADOS EN LA MEMORIA, [Art. 75.1,1º LC, en relación con el art. 6,2 apartado 2º LC].

- a) Historia económica y jurídica del deudor.
- b) Actividad empresarial a la que se ha dedicado durante los tres últimos años.
- c) Establecimientos y oficinas de los que es titular el Concurtido.
- d) Opinión sobre las causas del estado en que se encuentra la entidad concursada.
- e) Análisis de las valoraciones y propuestas sobre la viabilidad patrimonial.
- f) Actos de disposición de bienes y otras operaciones que por su naturaleza, objeto o cuantía, excedan del giro o tráfico ordinario de la concursada.

II.- ESTADO DE LA CONTABILIDAD DEL DEUDOR Y JUICIOS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS, INFORMES Y MEMORIA DEL DEUDOR, [Art. 75.1,2º LC].

- g) Posibles anomalías en los Libros contables.
- h) Situación sobre el depósito de las Cuentas Anuales en el Registro Mercantil.
- i) Grado de cumplimiento de los requisitos de la información contable.
- j) Grado de observancia de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- k) Práctica de amortizaciones y correcciones valorativas.
- h) Grado de observancia de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- i) Grado de cumplimiento de los Libros de actas y Registro de socios.
- j) Actos con incidencia en la calificación del concurso.

III.- MEMORIA DE LAS PRINCIPALES DECISIONES Y ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACION CONCURSAL, [Art. 75.1,3º LC].

IV.- INVENTARIO QUE CONTENGA LA RELACIÓN Y AVALÚO DE TODOS LOS BIENES Y DERECHOS DEL DEUDOR INTEGRADOS EN LA MASA ACTIVA AL DÍA ANTERIOR A LA FECHA DE CIERRE DEL INFORME, [Art. 75.2,1º LC].

- k) Inventario de bienes que conforman la masa activa.
- l) Actuaciones que, en opinión de la administración concursal deberían incidirse en beneficio de la masa activa, señalando riesgos, costes y posibilidades de financiación.
- m) Actos con incidencia en la calificación del concurso.

¹ Para la confección del presente Informe se ha seguido la sistemática prevista en el art. 75 LC.

- n) Inventario de bienes que conforman la masa activa.
- o) Actuaciones que, en opinión de la administración concursal deberían incidirse en beneficio de la masa activa, señalando riesgos, costes y posibilidades de financiación.
- p) Relación de acreedores concursales excluidos.
- q) Relación de acreedores concursales incluidos.
- r) Relación de créditos contra la masa devengados y pendientes de pago.

V.- RELACIÓN DE LITIGIOS.

VI.- LISTA DE ACREEDORES A LA FECHA DE SOLICITUD DEL CONCURSO, [Art. 75.2,2° LC].

VII.- EXPOSICION MOTIVADA DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DEL DEUDOR, CON RESEÑA DE LOS DATOS QUE SE CONSIDEREN RELEVANTES PARA LA TRAMITACIÓN DEL CONCURSO, [Art. 75.3 LC].

VIII.- ANEXOS AL INFORME:

ANEXO I.- INVENTARIO DE MASA ACTIVA

- A) INMOVILIZADO
- B) EXISTENCIAS.
- C) DEUDORES.
- D) TASACIONES DE BIENES

ANEXO II.- INVENTARIO DE MASA PASIVA

- a) LISTA DE ACREEDORES EXCLUIDOS
- b) LISTA DE ACREEDORES INCLUIDOS (POR ORDEN ALFABÉTICO)
- c) LISTA DE ACREEDORES INCLUIDOS (POR EPÍGRAFES)

- I -

**ANÁLISIS DE LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS DEL DEUDOR
EXPRESADOS EN LA MEMORIA.**

a) Historia económica y jurídica de la concursada desde su constitución.

I.- Introducción.

LABORATORIOS DIASA PHARMA, S.A., CIF A-33656174, fue constituida con fecha 29 de diciembre de 1988, en Escritura Pública otorgada por el Notario del Ilustre Colegio de Oviedo Don Angel Aznarez Rubio, bajo el número de su protocolo 2.763, inscrita en el Registro Mercantil de Asturias en el Tomo 891, Folio 100, hoja número 4.251, inscripción 1ª, bajo la denominación de ASTURIANA DE DISTRIBUCIONES, S.A. Dicha denominación sufrió diferentes modificaciones hasta la que actualmente se detenta. Con fecha 21 de octubre de 1998, se modificó su denominación social, pasando a denominarse DIASA EUROPA, S.A., mediante Escritura Pública otorgada por el Notario del Ilustre Colegio de Oviedo Don José Antonio Beramendi Erice, bajo el número de su protocolo 3.751. Con fecha 9 de noviembre de 2000, volvió a modificarse su denominación social, pasando a denominarse LABORATORIOS DIASA EUROPA, S.A., mediante Escritura Pública otorgada por el Notario del Ilustre Colegio de Oviedo Don José Antonio Beramendi Erice, bajo el número de su protocolo 3.657 y, por último, con fecha 11 de junio de 2008, se modificó su denominación social, pasando a denominarse LABORATORIOS DIASA PHARMA, S.A. (denominación actual), mediante Escritura Pública otorgada por el Notario del Ilustre Colegio de Oviedo Don Plácido Barrios Fernández, bajo el número de su protocolo 1.608.

II.- Inscripción registral:

La sociedad se halla inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al Tomo 3031, Libro 0, Folio 86, Hoja AS-4021, Inscripción 24.

III.- Domicilio social:

La sociedad tiene su domicilio actual en Turón, Mieres, Polígono Industrial La Cuadriella, s/n, a resultas de traslado del mismo adoptado por acuerdo de la Junta General de 12 de diciembre de 2.002, protocolizado mediante escritura pública autorizada por el Notario de Gijón, D. Angel Aznárez Rubio, con fecha 30 de diciembre de 2.002 y número de su protocolo 3.698.

Con anterioridad, el mismo había tenido diferentes ubicaciones, todas ellas en la localidad de Gijón: Travesía de Alonso Quintanilla, nº 8, bajo Izqda., desde su constitución hasta el 18 de mayo de 1992; Polígono Industrial de Rocas 5, Ctra. Carbonera s/n, desde

dicha fecha hasta 31 de octubre de 1994 y Polígono Industrial de Roces 3, c/ Benjamín Franklin, s/n, desde la última fecha citada hasta su traslado al domicilio actual.

IV.- Capital social:

El capital social de la entidad concursada importa, según los estatutos vigentes, UN MILLON MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (1.001.599, 83 €), representado y dividido en 3.333 acciones nominativas, distribuido en dos Clases A y B. La Clase A o preferente se encuentra compuesta por 1.333 acciones numeradas correlativamente del 1 al 1.333, ambos inclusive, de 300,51 € de nominal, más una prima de emisión de 600,900225 €, cada una de ellas. La Clase B u ordinaria se encuentra integrada por 2.000 acciones, de 300,51 € de nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 2.000, ambas inclusive. La totalidad del capital se encuentra íntegramente suscrito y desembolsado.

El capital social actual es el resultado de diferentes aumentos, que seguidamente se detallan. El capital social de la constitución ascendía a la cifra de 2.000.000 Ptas., posteriormente se aumentó a 4.700.000 Ptas., por acuerdo de Junta General de 15 de marzo de 1990, protocolizado en escritura pública autorizada por el Notario de Gijón, D. Angel Aznáñez Rubio, de fecha 29 del mismo mes y número de su protocolo 734. Con fecha 18 de mayo de 1992, se acordó adecuar el misma a la nueva legislación societaria, aumentándolo a la cifra de 10.000.000 Ptas., protocolizado en escritura pública autorizada por el Notario de Gijón, D. Angel Aznáñez Rubio, de fecha 20 del mismo mes y número de su protocolo 1225. Con fecha 1 de junio de 2.001 se acordó la redenominación en euros del capital social, protocolizada mediante escritura pública autorizada por el Notario de Gijón, D. José Manuel Beramendi Erice, de 18 del mismo mes y número de su protocolo 1.930. Por acuerdo de Junta General de 2 de abril de 2.002 se acordó el aumento del capital a 288.489,60 €, protocolizado por escritura pública autorizada por el Notario de Gijón, D. José Manuel Beramendi Erice, de 26 del mismo mes y número de su protocolo 1.156, complementada por la otorgada ante el mismo notario, con fecha 13 de mayo del mismo año y número de su protocolo 1.313. Con fecha 14 de junio de 2.002 se acordó aumentar el capital social a la cifra de 601.020 €, protocolizado por escritura pública autorizada por el Notario de Gijón, D. Angel Aznáñez Rubio, el 17 del mismo mes y número de su protocolo 1.789. Por último, mediante acuerdo de Junta General de 21 de junio de 2.002 se adoptó el acuerdo de aumentar el capital social hasta la cifra actual, el cual fue protocolizado mediante la escritura pública autorizada por el Notario de Mieres, D: Rafael Díaz-Vieio Piélagos, con fecha 27 de junio de 2.002 y número de su protocolo 680, rectificada por la autorizada por el Notario de la misma localidad D. Plácido Barrios Fernández, con fecha 11 de octubre del mismo año y número de su protocolo 1.113.

V.- Socios:

Don Manuel Adenso Iglesias Ollé, con DNI número 10.814.976-P, con domicilio en Gijón, calle Corrida, nº 46, 4º L, titular de 1.333 acciones de la clase B, con un importe nominal cada una de ellas de 300,51 euros, que representan el 40% del capital social.

Doña Maria Oliva Corbato Fernández, con DNI número 10.829.878-Y, con domicilio en Gijón, calle Corrida, nº 46, 4º L, titular de 667 acciones de la clase B, con un importe nominal cada una de ellas de 300,51 euros, que representan el 20% del capital social.

SADIM INVERSIONES, S.A., con domicilio social en Oviedo (Asturias), Avenida de Galicia, nº 44, con CIF número A-33573163, titular de 1.333 acciones de la clase A, con un importe nominal cada una de ellas de 300,51 euros, que representan el 40% del capital social.

VI.- Organismo de administración

El órgano de administración de la sociedad es el consejo de administración, de conformidad a acuerdo de la Junta General de socios de 25 de junio de 2002, que procedió a modificar el sistema de administración existente hasta dicha fecha, de un Administrador Unico al vigente en la actualidad.

En dicha fecha (25 junio 2.002) se nombró como miembros del Consejo de Administración a D. Manuel Adenso Iglesias Ollé con el cargo de Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado, D. Eloy Fernández Schmitz con el cargo de Secretario del Consejo de Administración; y como vocales: Don José Ignacio Suárez García, Don Fernando Pérez Montes y SOCIEDAD ASTURIANA DE DIVERSIFICACION MINERA, S.A., que actualmente es SADIM INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA (SADIM). Con posterioridad, en la Junta General de Accionistas de la sociedad de fecha 23 de julio de 2004, se comunicó el cese del Consejero Don José Ignacio Suárez García y el nombramiento como Consejero en su lugar de Don Gregorio Rabanal Martínez.

Por acuerdo de Junta General de 22 de junio de 2007, se renovaron la totalidad de los cargos por el plazo de cinco años, distribuyéndose los mismos en consejo celebrado el mismo día. Nombramiento y distribución de cargos protocolizado mediante escritura de fecha 27 de julio de 2007, autorizada por el Notario de Gijón, D. Carlos Cortiñas Rodríguez-Arango, con número de su protocolo 2.949, inscrito en el Registro Mercantil de Asturias al Tomo 3.031, Libro 0, Folio 85, Hoja AS-4021, Hoja Bis 0, Inscripción 21º y 22º.

El Consejo de Administración de la concursada a 22 de junio de 2007 estaba compuesto por las siguientes personas:

Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado:

D. Manuel Adenso Iglesias Ollé.

Secretario del Consejo de Administración:

D. Eloy Fernández Schmitz.

Vocales:

D. Fernando Pérez Montes

SADIM INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA (SADIM)

(representada por D. Manuel Fernández Prada)

D. Gregorio Rabanal Martínez,

En el transcurso del presente año 2009, todos los miembros del Consejo de Administración, salvo su presidente y consejero delegado, presentaron su dimisión. Con fecha 31 de marzo de 2.009, SADIM INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA (SADIM) y D. Gregorio Rabanal Martínez, publicándose en el BORME el 2 de junio de 2.009. Con fecha 2 de abril de 2.009, D. Eloy Fernández Schmitz y D. Fernando Pérez Montes, publicándose en el BORME el 18 de junio de 2.009.

A la fecha de solicitud del concurso el consejo de administración se encontraba compuesto exclusivamente por su presidente y consejero delegado, D. Manuel Adenso Iglesias Ollé.

VII.- Apoderados generales

El presidente del consejo de administración, D. Manuel Adenso Iglesias Ollé, tiene delegadas todas las facultades salvo las indelegables.

VIII.- Auditores

La Sociedad está obligada a someter sus cuentas anuales a verificación por auditor de cuentas. Durante los ejercicios 2005 a 2007, ambos inclusive, ha sido auditada por MOORE STEPHENS FIDELITAS AUDITORES, S.L., de nacionalidad española, con domicilio en Oviedo, calle Alonso Quintanilla, número 3, 2º H, con número de Identificación Fiscal B-33466707, constituida en virtud de escritura pública otorgada en Oviedo el día 3 de agosto de 1.995, a la fe del Notario Don Luis Tejuca Pendás, al nº 3.284 de su protocolo; inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el nº S-1013 y en el Registro Mercantil de Asturias al tomo 1.929, folio 28, hoja número AS-14214, inscripción 1ª, tal y como consta en los informes de auditoría aportados con el Escrito de Solicitud de Concurso de Acreedores;

Actualmente la sociedad se encuentra sin auditor nombrado para el ejercicio 2008, si bien se ha iniciado el procedimiento de nombramiento de auditor de cuentas según el procedimiento contenido en los artículos 350 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil para el citado ejercicio de 2008.

IX.- Sociedades del grupo

INSTITUTO FARMACOLÓGICO ESPAÑOL SL (IFE), con domicilio social en Lg. Ramallosa s/n, 15883 – Teo, A Coruña, CIF B15001639, inscrita en el Registro

Mercantil de La Coruña, al Tomo 83, Hoja 949, Inscripción 17. Sociedad participada al 100 por 100 del capital desde noviembre del 2005 y de la que, además, es Administrador Unico la concursada.

b) Actividad empresarial a la que se ha dedicado durante los tres últimos años.

Constituye la actividad de la empresa el desarrollo del objeto social recogido en el art. 2 de sus estatutos sociales. Estos es, el comercio al por mayor de aparatos de ortopedia, vendajes, apósitos, y efectos de goma y gutapercha, para uso e higiene terapéutica y de instrumental medico-quirúrgico. La actuación como laboratorio farmacéutico que fabrica, almacena, vende, importa, exporta y distribuye toda clase de especialidades farmacéuticas y productos químicos farmacéuticos y de perfumería, así como importación y exportación de materias primas relacionadas con éstos productos. La distribución al por mayor de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos y la venta al por mayor y al por menor de aparatos de instrumentos de medicina, cirugía, odontología y veterinaria.

c) Establecimientos y oficinas de los que es titular la concursada.

La concursada tiene sus oficinas en el lugar de su domicilio social; estos es Turón, Mieres, Polígono Industrial La Cuadriella, s/n.

Asimismo, tiene un centro de actividad en las instalaciones de su sociedad participada INSTITUTO FARMACOLÓGICO ESPAÑOL SL (IFE), que se encuentra ubicada en Lg. Ramallosa s/n, 15883 – Teo, A Coruña,

d) Opinión sobre las causas del estado en que se encuentra la sociedad concursada.

La entidad concursada ha invocado en la Memoria, aportada a los autos de Concurso, las siguientes causas, como motivos de la situación en la que se encuentra actualmente:

- a) El considerable retraso en la autorización de las licencias sanitarias para el arranque productivo de la nueva fabrica, que no pudo comenzar su actividad hasta finales de mayo de 2.008, pese a que la solicitud se había instado el 25 de mayo de 2.006.
- b) Los importantes retrasos en la aprobación de los registros de Medicamentos comprados a terceros
- c) El importante coste de personal soportado a partir del 3 de Septiembre de 2007 sin poder contrarrestar los costes con la facturación asociada a la producción,

que no se inicio hasta la última semana de Mayo de 2008, como consecuencia de la necesidad de cumplir los compromisos con los Fondos Miner,

- d) Problemas internos entre los socios y discrepancias de los mismos sobre la refinanciación de las obligaciones asumidas frente al socio institucional SADIM INVERSIONES.

Esta Administración Concursal entiende que las causas alegadas son reales.

No se han detectado salidas injustificadas de activos, la decisión de presentar el concurso puede entenderse adoptada dentro del plazo legal y la sociedad no se encuentra incurso en causa legal de disolución por pérdidas.

Se hace especial hincapié en los efectos perniciosos que para la sociedad implicó el enfrentamiento entre los dos bloques de capital, que si bien no supuso una situación de bloqueo jurídico en la toma de decisiones, por estar distribuido el capital en una proporción del 60%-40%, sí lo hizo en el plano económico y financiero al bloquearse acuerdos de financiación que podrían haber evitado la situación concursal a la que finalmente se vio abocada la sociedad. Problemas que subsisten en la actualidad, que de no desaparecer podrían conllevar la apertura de la liquidación.

e) Análisis de las valoraciones y propuestas sobre la viabilidad patrimonial.

La concursada aporta junto con su escrito de solicitud una Propuesta Anticipada de Convenio, con el apoyo de los principales acreedores financieros, que gira sobre la renegociación de la deuda con las entidades de crédito, a las que se les plantea una espera, sin quita, así como la obtención de nueva financiación, cuyos extremos esenciales se transcriben seguidamente:

La propuesta contempla el pago del 100 por 100 del pasivo, SIN QUITA ALGUNA para todos los acreedores.

Para los créditos con privilegio especial que se adhieran se contempla el mantenimiento de las garantías reales constituidas y la fecha final del vencimiento, que coinciden, en su totalidad, con el año en el que está previsto el pago íntegro de los créditos ordinarios, estableciéndose una espera para principal e intereses de 24 meses, procediéndose, con posterioridad al pago a medio de pagos trimestrales.

Para los acreedores ordinarios se establece una espera inicial para principal e intereses de 24 meses, debiendo abonarse con posterioridad un 10 % antes de finalizar el tercer año, un 15 % antes de finalizar el cuarto año, un 20 % antes de finalizar el quinto año, un 25 % antes de finalizar el sexto y un 30 % antes de finalizar el séptimo año.

No se contempla el no devengo de intereses ni para los créditos con privilegio especial, ni para los ordinarios, si bien no se hace referencia alguna al

tipo, habrá de entenderse que para los primeros será el contemplado en las correspondientes escrituras de de préstamo con garantía hipotecaria y para los segundos el legal del dinero. Todo ello, con independencia de que pese a su devengo desde la aprobación del convenio, se les aplique a los mismos la misma espera que para el principal.

La nueva aportación, cifrada inicialmente en un millón de euros, para el comienzo de las diferentes actividades, se negocia un aplazamiento de siete años, en la siguiente forma: a) Carencia total de 24 meses; b) A partir del tercer año un porcentaje de la deuda, ajustándose al plan de viabilidad que se presenta en la Propuesta Anticipada de Convenio de la Empresa.

En la emisión del Informe sobre la referida propuesta anticipada de Convenio, esta Administración Concursal la valoró positivamente, tanto en cuanto a su contenido, que propone el pago íntegro de la deuda, como en los plazos. Si bien, ello depende de la veracidad de los datos reseñados en el Plan de Viabilidad el cual se encuentra sometidos a diversos condicionantes.

A la fecha actual se ha obtenido lo que era parte esencial del mismo, cual era evitar la pérdida de los registros sanitarios y las licencias de fabricación de una parte importante de los productos objeto de fabricación, así como la obtención de un ERE a fin de ajustar los gastos a las necesidades operativas de la fábrica. Actualmente la concursada ha reanudado su actividad. Asimismo, el compromiso, formal y firme de las diferentes entidades de crédito sobre el apoyo financiero a la concursada, que ya ha comenzado a materializarse, parecen evidenciar que es posible que la concursada supere la situación en la que actualmente se encuentra.

Por otro lado se considera inexcusable la mejora del control administrativo y financiero de la sociedad, así como el restablecimiento de la paz social entre los diferentes socios de la concursada, lo que ha ocasionado evidentes distorsiones en su funcionamiento.

a) **Actos de disposición de bienes y otras operaciones que por su naturaleza, objeto o cuantía, excedan del giro o tráfico ordinario de la concursada.**

No se ha podido apreciar la existencia de operaciones que puedan incardinarse en dicho apartado.

- II -

ESTADO DE LA CONTABILIDAD DEL DEUDOR Y JUICIOS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS, INFORMES Y MEMORIA DEL DEUDOR, [Art. 75.1,2º LC]

La Ley 22/2003, de 9 de julio, reguladora del Concurso de Acreedores, reserva un apartado específico y diferenciado al estudio del estado de la contabilidad del concursado, al disponer el artículo 75, relativo a la Estructura del Informe, en el nº 2º, que contendrá “Estado de la contabilidad del deudor y, en su caso, juicio sobre las cuentas, estados financieros e informes y memoria a que se refiere el apartado 3, del artículo 6”. Pretende la Ley con esta exigencia que por la Administración Concursal se expongan técnicamente los comentarios que procedan sobre la contabilidad del concursado, si la llevare.

La contabilidad empresarial incluye la técnica auxiliar del derecho, que muestra las relaciones patrimoniales internas y externas de la Empresa o del comerciante, en general, en forma cualitativa y cuantitativa, a través de métodos e instrumentos que permiten el acceso, casi homogéneo, a la información económica del comerciante para los diferentes interesados en el devenir de la misma.

Desde esta perspectiva y aplicado al caso particular que nos ocupa, lo que el legislador ha pretendido al incorporar al Informe el estudio de la contabilidad y de los estados financieros, si los hubiere, es que por los Administradores Concursales se ofrezca a los terceros interesados una información sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones contables por parte de la concursada y del exacto reflejo de los hechos económicos que, finalmente, se recogen en los datos contables, no sólo como el puro efecto reflejo mecánico y cuantitativo de operaciones aritméticas, sino también como el resultado de la aplicación de una serie de criterios que deben garantizar, mediante su generalidad y homogeneidad, el que la información suministrada sea captada en forma ordenada por el destinatario de la misma, con un grado de fiabilidad aceptable, de acuerdo con técnicas generalmente aceptadas.

Nuestro vigente Código de Comercio establece, a partir del artículo 25 que encabeza el Título III, y hasta el artículo 29 y agrupándolos en tres Secciones, los requisitos a que deben ajustarse los registros contables de los comerciantes, regulando en la Sección 1ª todo lo relativo a los Libros Oficiales de Contabilidad y su llevanza; en la Sección 2ª las Cuentas Anuales y en la Sección 3ª la presentación de las cuentas de los Grupos de Sociedades.

g) Posibles anomalías en los Libros Contables.

Los libros de contabilidad facilitados por el Concursado se encuentran registrados por procedimiento mecanizado. Los libros contables facilitados son los siguientes:

Ejercicio cerrado el 31/12/2006:

- Libro Diario que consta de 766 folios numerados correlativamente del 1 al 766, ambos inclusive. Este Libro ha sido legalizado en el Registro Mercantil de Asturias con fecha 8 de mayo de 2007 (venciendo el plazo para su presentación el 30 de abril de 2007) con referencia de entrada en el Registro Mercantil 3/2007/7790,0.
- Libro de Balances y Cuentas Anuales que consta de 157 folios numerados correlativamente del 1 al 157, ambos inclusive. Este Libro ha sido legalizado en el Registro Mercantil de Asturias con referencia de entrada 3/2007/7790,0 y con fecha 8 de mayo de 2007 (venciendo el plazo para su presentación el 30 de abril de 2007).

Todos ellos se hayan en soporte papel debidamente encuadernados sin detectar en los mismos anomalías por tachaduras ni raspaduras de ningún tipo.

Así pues, cabe destacar, que aunque fuera de plazo, estos libros Diario y de Balances y Cuentas Anuales han sido legalizados en fecha muy próxima al vencimiento del plazo legalmente establecido al efecto existiendo un pequeño retraso de 8 días.

Ejercicio cerrado el 31/12/2007:

- Libro Diario que consta de 727 folios numerados correlativamente del 1 al 727, ambos inclusive. Este Libro ha sido legalizado en el Registro Mercantil de Asturias con fecha 6 de mayo de 2008 (venciendo el plazo para su presentación el 30 de abril de 2008) con referencia de entrada en el Registro Mercantil 3/2008/5.149,0.
- Libro de Balances y Cuentas Anuales que consta de 62 folios numerados correlativamente del 1 al 62, ambos inclusive. Este Libro ha sido legalizado en el Registro Mercantil de Asturias con referencia de entrada 3/2008/5.149,0 y con fecha 6 de mayo de 2007 (venciendo el plazo para su presentación el 30 de abril de 2008).

Todos ellos se hayan en soporte papel debidamente encuadernados sin detectar en los mismos anomalías por tachaduras ni raspaduras de ningún tipo.

Así pues, cabe destacar, que aunque fuera de plazo, estos libros Diario y de Balances y Cuentas Anuales han sido legalizados en fecha muy próxima al vencimiento del plazo legalmente establecido al efecto existiendo un pequeño retraso de 6 días.

Ejercicio cerrado el 31/12/2008:

- Libros Diarios numerados como 1 y 2 que constan respectivamente de 630 y 633 folios numerados correlativamente del 1 al 630 y del 1 al 633, ambos inclusive. Estos Libros ha sido legalizados en el Registro Mercantil de

Asturias con fecha de presentación el 28 de agosto de 2009 (venciendo el plazo para su presentación el 30 de abril de 2009) con referencia de entrada en el Registro Mercantil 3/2009/17869,0.

- Libro de Balances y Cuentas Anuales que consta de 120 folios numerados correlativamente del 1 al 120, ambos inclusive. Este Libro ha sido legalizado en el Registro Mercantil de Asturias con referencia de entrada 3/2009/17869,0 y con fecha 28 de agosto de 2009 (venciendo el plazo para su presentación el 30 de abril de 2009).

Todos ellos se hayan en soporte papel debidamente encuadernados sin detectar en los mismos anomalías por tachaduras ni raspaduras de ningún tipo.

Así pues, estos libros han sido legalizados fuera de plazo, no superando este retraso los cuatro meses respecto a cuando debieron haber sido legalizados.

Ejercicio 2009:

Del año 2009, hemos tenido acceso a toda la contabilidad de la empresa hasta la fecha de emisión del concurso voluntario, no existiendo irregularidades en su llevanza salvo pequeños retrasos no significativos en la contabilización de algunos conceptos y todo ello debido a las circunstancias devenidas por la situación de inactividad preconcursal de las instalaciones empresariales. La contabilidad ha permitido en todo caso ver correctamente la situación económica de la sociedad.

Libros Registros Fiscales:

Los Libros Registros obligatorios fiscalmente: Libros de IVA Soportado e IVA Repercutido; Libros de facturas emitidas y recibidas y Libro de Bienes de Inversión son llevados a través de las aplicaciones informáticas contables de la Entidad. Se ha procedido a revisar la concordancia de dichos registros con la información declarada y no se han apreciado diferencias relevantes, siendo correcto su cumplimiento.

h) Situación sobre el depósito de las Cuentas Anuales en el Registro Mercantil.

De la información recabada del Registro Mercantil de Asturias se tiene la siguiente información de los últimos tres ejercicios:

EJERCICIO	FECHAS PRESENTACION
2006	27/04/2007
2007	28/04/2008
2008	Presentadas el 27/07/2009 No practicado su depósito * Ver nota a continuación

Las cuentas de 2006 fueron presentadas para su depósito el 27/04/2007 EN PLAZO, practicándose el depósito por el Registro Mercantil el 08/05//2007 con número 1/2007/8029.

Las cuentas de 2007 fueron presentadas para su depósito el 28/04/2008 EN PLAZO, practicándose el depósito por el Registro Mercantil el 06/05//2008 con número 1/2008/5678.

La Sociedad ha sometido a auditoria voluntaria sus Cuentas Anuales de los ejercicios 2006 y 2007. En el ejercicio 2008, la normativa aplicable exigía, dadas las cifras de activo y de personal de la Entidad, Auditoria Financiera obligatoria. Sin embargo en dicho ejercicio 2008 no se auditaron las Cuentas Anuales correspondientes, alegando la empresa que ante la falta de acuerdo en los honorarios con los auditores nombrados, se produjo la renuncia de los mismos y que posteriormente los auditores nombrados al efecto por le Registro Mercantil solicitaban unos honorarios excesivamente altos para la tesorería de la Sociedad a esas fechas.

Como consecuencia de la falta de la auditoria financiera exigida por la normativa aplicable, las cuentas del 2008, que fueron presentadas el 27 de julio de 2009 fueron devueltas por el Registro Mercantil, no practicándose el depósito correspondiente.

i) Grado de cumplimiento de los requisitos de la información contable.

La información facilitada por LABORATORIOS DIASA PHARMA, S.A., a través de sus registros contables, podemos considerarla correcta, siendo adecuado el grado de cumplimiento de los requisitos de información contable, que reflejan una imagen fiel de la situación financiero patrimonial de la sociedad salvo los hechos que se detallan en el apartado siguiente de este informe.

j) Grado de observancia de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Antes de exponer los Administradores Concursales su valoración sobre la contabilidad de la entidad concursada y su llevanza, después de hacer las oportunas comprobaciones de la misma consideran oportuno mostrar las normas a que deben ajustarse, establecidas por el Código de Comercio y por el Plan General de Contabilidad, de forma que el juicio que emitan los suscribientes sea una consecuencia razonada y razonable del cumplimiento o de la inobservancia de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y de las normas que el Código establece sobre la llevanza de la contabilidad y cómo debe plasmarse en los Libros Oficiales.

Consecuente con lo expuesto, pasamos a indicar los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, a fin de determinar si se han puesto de manifiesto errores o

incumplimientos graves en su aplicación por parte de los Administradores de la Sociedad.

Los principios a los que debían ajustarse la contabilidad de los comerciantes para los ejercicios 2005, 2006 y 2007, ya sean personas físicas o jurídicas, son los siguientes:

1.- Principio de Prudencia: *“Únicamente se contabilizarán los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio. Por el contrario, los riesgos previsibles y las pérdidas eventuales con origen en el ejercicio o en otro anterior, deberán contabilizarse tan pronto sean conocidas; a estos efectos se distinguirán las reversibles o potenciales de las realizadas o irreversibles”.*

2.- Principio de Empresa en Funcionamiento: *“Se considera que la gestión de la Empresa tiene prácticamente una duración ilimitada. En consecuencia, la aplicación de los principios no irá encaminada a determinar el valor del patrimonio a efectos de su enajenación global o parcial ni el importe resultante en caso de liquidación”.*

3.- Principio de Registro: *“Los hechos económicos deben registrarse cuando nazcan los derechos u obligaciones que los mismos originen”.*

4.- Principio de Precio de Adquisición: *“Todos los bienes y derechos se contabilizarán por su precio de adquisición o coste de producción”.*

5.- Principio de Devengo: *“Para la imputación contable al correspondiente ejercicio económico de las operaciones realizadas por la Empresa se atenderá generalmente a la fecha de devengo, y no a la de cobro o pago”.*

6.- Principio de Correlación Ingresos y Gastos: *“El resultado del ejercicio estará constituido por los ingresos de dicho período, menos los gastos del mismo, realizados para la obtención de aquellos, así como los beneficios y quebrantos no relacionados claramente con la actividad de la empresa”.*

7.- Principio de no Compensación: *“Los saldos deudores y acreedores figurarán en Balance agrupados según su respectivo signo, sin que sea admisible su presentación por suma algebraica”.*

8.- Principio de Continuidad o Uniformidad: *“Adoptado un criterio de valoración, deberá mantenerse para ejercicios sucesivos”.*

9.- Principio de Importancia Relativa: *“Podrá admitirse la no aplicación de algunos de los principios contables siempre y cuando la importancia relativa en términos cuantitativos de la variación que tal hecho produzca sea escasamente significativa y, en consecuencia, no altere las cuentas anuales como expresión de la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Empresa”.*

Por su parte los principios contables aplicables para el ejercicio 2008 según el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad vigente actualmente son:

1. Empresa en funcionamiento. *“Se considerará, salvo prueba en contrario, que la gestión de la empresa continuará en un futuro previsible, por lo que la aplicación de los principios y criterios contables no tiene el propósito*

de determinar el valor del patrimonio neto a efectos de su transmisión global o parcial, ni el importe resultante en caso de liquidación.

En aquellos casos en que no resulte de aplicación este principio, en los términos que se determinen en las normas de desarrollo de este Plan General de Contabilidad, la empresa aplicará las normas de valoración que resulten más adecuadas para reflejar la imagen fiel de las operaciones tendentes a realizar el activo, cancelar las deudas y, en su caso, repartir el patrimonio neto resultante, debiendo suministrar en la memoria de las cuentas anuales toda la información significativa sobre los criterios aplicados.”

2. Devengo. *“Los efectos de las transacciones o hechos económicos se registrarán cuando ocurran, imputándose al ejercicio al que las cuentas anuales se refieran, los gastos y los ingresos que afecten al mismo, con independencia de la fecha de su pago o de su cobro.”*

3. Uniformidad. *“Adoptado un criterio dentro de las alternativas que, en su caso, se permitan, deberá mantenerse en el tiempo y aplicarse de manera uniforme para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares, en tanto no se alteren los supuestos que motivaron su elección. De alterarse estos supuestos podrá modificarse el criterio adoptado en su día; en tal caso, estas circunstancias se harán constar en la memoria, indicando la incidencia cuantitativa y cualitativa de la variación sobre las cuentas anuales.”*

4. Prudencia. *“Se deberá ser prudente en las estimaciones y valoraciones a realizar en condiciones de incertidumbre. La prudencia no justifica que la valoración de los elementos patrimoniales no responda a la imagen fiel que deben reflejar las cuentas anuales.*

Asimismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 bis del Código de Comercio, únicamente se contabilizarán los beneficios obtenidos hasta la fecha de cierre del ejercicio. Por el contrario, se deberán tener en cuenta todos los riesgos, con origen en el ejercicio o en otro anterior, tan pronto sean conocidos, incluso si sólo se conocieran entre la fecha de cierre de las cuentas anuales y la fecha en que éstas se formulen. En tales casos se dará cumplida información en la memoria, sin perjuicio de su reflejo, cuando se haya generado un pasivo y un gasto, en otros documentos integrantes de las cuentas anuales. Excepcionalmente, si los riesgos se conocieran entre la formulación y antes de la aprobación de las cuentas anuales y afectaran de forma muy significativa a la imagen fiel, las cuentas anuales deberán ser reformuladas.

Deberán tenerse en cuenta las amortizaciones y correcciones de valor por deterioro de los activos, tanto si el ejercicio se salda con beneficio como con pérdida.”

5. No compensación. *“Salvo que una norma disponga de forma expresa lo contrario, no podrán compensarse las partidas del activo y del pasivo o las de gastos e ingresos, y se valorarán separadamente los elementos integrantes de las cuentas anuales.”*

6. Importancia relativa. *“Se admitirá la no aplicación estricta de algunos de los principios y criterios contables cuando la importancia relativa en términos cuantitativos o cualitativos de la variación que tal hecho produzca sea escasamente significativa y, en consecuencia, no altere la expresión de la imagen fiel. Las partidas o importes cuya importancia relativa sea escasamente significativa podrán aparecer agrupados con otros de similar naturaleza o función.*

En los casos de conflicto entre principios contables, deberá prevalecer el que mejor conduzca a que las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.”

La inobservancia de dichos principios en determinadas operaciones, conlleva que la contabilidad de la concursada no refleja la imagen fiel de sus operaciones, ni de su situación financiero patrimonial.

La contabilidad de la Entidad reflejaba en el análisis realizado la imagen fiel de su situación económica, sin embargo deben indicarse los siguientes hechos del ejercicio cerrado de 2008 (respecto a los ejercicios anteriores coincidimos con la opinión en unos remitimos a la opinión de los informes de auditoria emitidos):

En el ejercicio 2008 se contabilizada como ingreso extraordinario 150.000 euros basándose en las condiciones del contrato realizado para la compra de la participaciones de INSTITUTO FARMACOLÓGICO ESPAÑOL SL (IFE). Sin embargo, a la vista del citado contrato, y aunque de del mismo no pueda derivarse un pago en efectivo, dicho ingreso extraordinario no procede en aplicación de la normativa contable española y por tanto el resultado contable de dicho año debiera minorarse en ese importe.

En el ejercicio 2008 no se ha amortizado contablemente cantidad alguno por la partida recogida como Propiedad Industrial (registros de productos sanitarios, medicamentos E.G.P y E.F.P.). Y pese al valor de mercado y de uso que dicha propiedad puede tener, debe practicarse una amortización anual en aplicación de la normativa contable. El valor en contabilidad de esa Propiedad Industrial a 31 de diciembre de 2008 era de 3.353.953,54 euros.

La Memoria correspondiente al ejercicio 2008 no recoge toda la información exigida según el nuevo Plan General de Contabilidad, sin embargo permite analizar por terceros la situación económica de la Entidad.

k) Grado de cumplimiento de los Libros de Actas y Registro de Socios.

El Libro de Actas del Consejo de Administración se encuentra correctamente diligenciado y cubierto, sin tachaduras, ni raspaduras, debidamente actualizado, habiendo sido legalizado con fecha 9 de agosto de 2002 con referencia 3/2002/16.267,0, constando el mismo de 100 folios prelegalizados, figurando como última Acta la de 31 de marzo 2009 correspondiente a la formulación de cuentas de 2008 y la dimisión de miembros de Consejo de Administración.

El libro de Actas de la Junta General se encuentra correctamente diligenciado y cubierto, sin tachaduras, ni raspaduras, debidamente actualizado, habiendo sido legalizado con referencia 3/2002/17.261,0, constando el mismo de 100 folios prelegalizados, figurando como última Acta la de 6 de febrero 2009.

El Libro Registro de Socios, se encuentra correctamente cubierto y refleja la verdadera composición del capital y las diferentes transmisiones del mismo, habiendo sido legalizado (libro encuadernado prelegalizado) con fecha 26 de marzo de 1990 cuando la sociedad tenía el nombre de “Asturias Distribuciones, S.A.”.

1) Actos con incidencia en la calificación del concurso.

No se han detectado circunstancias en el análisis de la documentación contable que tengan relevancia en la calificación del concurso

- III -

MEMORIA DE LAS PRINCIPALES DECISIONES Y ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACION CONCURSAL, [Art. 75.1,3° LC].

La Administración Concursal, desde la aceptación del nombramiento del cargo, ha procedido a la intervención de todas las operaciones de la sociedad. De entre las actuaciones realizadas cabe señalar las siguientes:

Ha negociado y aprobado un ERE de la totalidad de la plantilla, para posibilitar la continuidad de la actividad empresarial.

Ha mantenido múltiples reuniones con las entidades de crédito afectadas, habiendo negociado y obtenido financiación que permitió evitar el cierre de la concursada y actualmente se está en vías de obtener financiación que garantice su continuidad futura.

Ha mantenido múltiples reuniones tanto con el actual administrador de la concursada y socio mayoritario, como con el otro socio, SADIM INVERSIONES, en aras a tratar de lograr paz social que permita enfrentar la actual situación con garantías de éxito.

Ha mantenido diferentes conversaciones con clientes, suministradores de materias primas, comité de personal de la concursada y diferentes organizaciones sindicales, en aras a permitir la continuidad de la actividad empresarial.

Ha constatado con clientes, proveedores, entidades financieras y Administración sanitaria, así como con la documentación contable y comercial la viabilidad de la Propuesta Anticipada de Convenio planteada por la concursada.

Ha realizado diferentes visitas a las instalaciones de la concursada.

Se han remitido comunicaciones a todos los acreedores, solicitando información sobre sus saldos y transacciones, a efectos de elaborar la lista de acreedores y se les informaba acerca de los requisitos establecidos por la Ley para comunicar sus créditos (formalidades, plazos,...).

Asimismo, se han enviado comunicaciones a distintas entidades financieras con las que opera la Sociedad informando de su situación concursal y solicitando, a su vez, información sobre saldos, operaciones y riesgos.

También se han tramitado solicitudes de información a los deudores indicados por el concursado en su solicitud a efectos de que confirmaran los mismos o, en su caso, nos indicaran sus discrepancias.

Se ha acordado la contratación de un Ingeniero Industrial a fin de que determine el valor de mercado de los inmuebles e instalaciones industriales propiedad de la concursada.

Se han solicitado de los Registro Mercantiles la información de las sociedades que integran el grupo al que pertenece la concursada y se ha comunicado con las diversas entidades bancarias con las que opera o ha operado el concursado, informando de su situación concursal y solicitando información sobre saldos, operaciones y riesgos.

- IV -

INVENTARIO QUE CONTENGA LA RELACIÓN Y AVALÚO DE TODOS LOS BIENES Y DERECHOS DEL DEUDOR INTEGRADOS EN LA MASA ACTIVA AL DÍA ANTERIOR A LA FECHA DE CIERRE DEL INFORME, [Art. 75.2,1º LCI].

m) Inventario de bienes que conforman la masa activa.

Se hace expresa remisión al Anexo I del presente informe, relativo al Inventario de la masa activa.

Según se desprende de la contabilidad de la concursada LABORATORIOS DIASA PHARMA, S.A., los principales activos susceptibles de integrar la masa activa son los siguientes, agrupados por epígrafes del Activo del Balance, y cuyos criterios de valoración a efectos del Concurso de Acreedores es el detallado en cada epígrafe.

RESUMEN DE LA MASA ACTIVA

INMOVILIZACIONES INTANGIBLES	3.968.212,46 €
INMOVILIZACIONES MATERIALES	15.801.806,71 €
INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	888.405,29 €
EXISTENCIAS	795.794,41 €
DEUDORES	296.304,59 €
TESORERÍA	2.557,40 €
TOTAL MASA ACTIVA	21.753.080,86 €

INMOVILIZADO INTANGIBLE

La partida del Inmovilizado Intangible derivado de la contabilidad de la Concursada está compuesta por:

- **Programas informáticos,**

Han sido valorados en este informe por su valor neto contable, tomando los datos contables del cierre del ejercicio 2008 y corregidos por la amortización correspondiente al ejercicio 2009.

Total valoración programas informáticos: 149.501,64 euros

- **Propiedad Industrial,**

Valorados según su valor de coste. Este valor es el resultante de activar los distintos gastos incurridos en su obtención. Estos gastos figuran adecuadamente documentados y se ha procedido para este informe a verificar esa documentación. La mayor parte de los gastos activados corresponde a trabajos realizados para el inmovilizado por la empresa.

Se ha tomado el valor de coste ante la inexistencia de un mercado de este tipo de activos. Se han recavado escritos de Laboratorios sobre la valoración de estos elementos, y debe decirse que su valor en el caso de tener que haber sido adquiridos a terceros pudiese ser superior al considerado, pues sólo autorización del Ministerio de Sanidad para la comercialización tarda un periodo de unos dos años. Asimismo su valor aumenta con la comercialización. No obstante, este valor puede ser mucho menor en el caso de una liquidación o venta forzada de los mismos.

A título enunciativo de indicarse, que de la información recabada, la banda en la que pueden moverse el precio de los diferentes Registros es el siguiente (dependiente del volumen de información, la calidad y forma de organización del dossier que soporta la información). Los rangos de valores recibidos nos permiten soportar el grado prudente de la valoración por el coste de la Propiedad Industrial de la empresa :

Para Producto Sanitario: mínimo de 15.000 euros y máximo de 35.000 euros.

Para Medicamento E.F.G.: mínimo de 70.000 euros y máximo de 200.000 euros.

Para Medicamento E.F.P.: mínimo de 60.000 euros y máximo de 150.000 euros.

Total valoración propiedad industrial: 3.818.710,82 euros

INMOVILIZADO MATERIAL

La valoración de los activos, que comprendidos en esta partida, son Terrenos y y Edificio de Oficinas Centrales y la nave para la subestación (Perico Palo), se hace sobre la base de las tasaciones aportadas por Laboratorios Diasa Pharma, en la solicitud de Concurso (se adjuntan dichas valoración como Anexo III). Para los Terrenos, por prudencia y dado la situación económica actual se ha reducido su valoración.

Para la valoración del Almacén Central y la Planta de Producción se ha considerado el coste, por ser activos muy nuevos, convenientemente calculada la amortización hasta la fecha de este informe. El valor resultante es, aún así, inferior y por tanto más prudente que el de la tasación efectuada el 19 de febrero de 2005 (y que se adjunto en Anexo III).

Respecto a los otros bienes del Inmovilizado Material, se ha atendido a su valor contable que figura en libros de Laboratorios Diasa Pharma, debidamente verificadas dichas inversiones. No se ha solicitado colaboración de experto independiente para su

valoración por tratarse activos muy nuevos y con muy poco uso por lo que su valor debe ser coincidente con su coste de adquisición. No obstante lo anterior, se ha procedido para la emisión de este informe a amortizar en la cuantía anual correspondiente aquellos activos materiales que existían al comienzo del año 2009.

Para los vehículos se ha procedido a valorarlos según tablas de empresa especializada en función de la antigüedad de los mismos.

El detalle del Inmovilizado Material derivado de la contabilidad de la Concursada está compuesto por los epígrafes siguientes:

- **Terrenos,**

Se compone esta partida por 32.359,38 metros cuadrados en La Cuadriella, Turón (resultado restar a los metros de escritura 33.870,00 euros los 1510,62 metros expropiados por la confederación Hidrográfica del Cantábrico en los años 2006,2007 y 2008).

Por prudencia se ha reducido el valor tomado de la tasación realizada el 16 de febrero de 2005. Hemos considerado bajar dicha valoración un 20% en términos reales. Dado que la tasa de variación del IPC anual entre febrero de 2005 y diciembre de 2009 es de un 14,1%, hemos reducido un 5,9% el valor de la tasación. El valor resultante de 84,83 euros.

Dicho valor es prudente si tenemos en cuenta que una búsqueda realizada al tiempo de este informe de suelo industrial en parcela superior a 7000 metros en la Zona Central de Asturias ha dado como resultado un precio de referencia de 141 euros. Y que el mejor precio conseguido, en una localización mucho más lejana de vías importantes de comunicación y sin tener en cuenta el requisito de superficie mínima, supera los 50 euros.

Total valoración en este apartado: 2.745.083,42 euros.

- **Construcciones con sus Instalaciones Industriales, .**

Total valoración en este apartado: 10.585.984,42 euros.

- **Instalaciones técnicas contabilizadas independientemente a edificios,**

Total valoración en este apartado: 260.670,72 euros.

- **Maquinaria,** valorado en libros por su valor neto contable, adecuadamente verificadas en la fábrica de la sociedad y cuyo desglose se aporta como documentación anexa.

Total valoración en este apartado: 2.027.349,48 euros.

- **Utilaje.**

Total valoración en este apartado: 2.992,29 euros.

- **Mobiliario.**

Total valoración en este apartado: 30.677,03 euros.

- **Equipos para procesos de información.**

Total valoración en este apartado: 11.605,75 euros.

- **Elementos de Transporte,** valorados según tablas de segundas ventas.

Total valoración en este apartado: 89.960,00 euros.

- **Otro Inmovilizado Material.**

Total valoración en este apartado: 47.483,61 euros.

INMOVILIZADO FINANCIERO

Figuran en este apartado las participaciones a largo plazo en empresas vinculadas de la sociedad participada al 100%, Instituto Farmacológico Español, S.L. (IFE), contabilizadas en el balance por 150.000 euros. Ese importe contable está tomado del contrato por el que se adquiere esa sociedad en una ocasión muy favorable para LABORATORIOS DIASA PHARMA, S.A. pues el vendedor había realizado otra operación de venta en la que se obligaba a deshacerse de esa sociedad antes del transcurso de un periodo de tiempo determinado.

Sin embargo la valoración de esa participación es muy superior al valor contabilizado:

El Valor del Patrimonio Neto en la Cuentas Anuales de la sociedad a 31 de diciembre de 2008 era de 1.018.942,49 euros.

La valoración de los terrenos y construcciones (se adjunta copia de la misma en Anexo III) a de 29 de diciembre de 2009 es de 888.405,29 euros. El valor contable de las Instalaciones Técnicas y maquinaria estaba contabilizado a 31 de diciembre de 2008 en 673.196,37 euros. En cuanto al pasivo, el pasivo no bancario a 31 de diciembre de 2008 era de 91.748,97 euros y el pasivo bancario es de 304.610,54 en préstamo a largo plazo más unos 125.000 euros a corto plazo a día de emisión del presente informe.

En el caso de continuidad de la actividad el valor de la empresa sería muy superior.

En base a lo expuesto, se ha tomado como valoración prudente el de la tasación de fecha 29 de diciembre de 2009 de los terrenos y construcciones (puesto que en todo caso la liquidación del resto de activos de la empresa sería suficiente para sufragar la deuda bancaria).

Total valoración en este apartado: 888.405,29 euros.

EXISTENCIAS

Se han realizado inventarios físicos de las existencias de la empresa los días 4 de enero de 2010 (para cierre del ejercicio 2009) y otro específico para este informe el día 21 de enero de 2010 verificado el mismo por la Administración Concursal y realizadas las comprobaciones correspondientes obteniendo en las mismas una total exactitud con el listado desglosado.

Total valoración en este apartado: 795.794,41 euros.

DEUDORES

Los Deudores, están valorados en función del crédito que representan, según la documentación contable de la empresa, ascendiendo su importe a 296.304,59 euros.

TESORERÍA

La tesorería está compuesta por las siguientes partidas;

Caja: No existe caja en la Sociedad.

Bancos: Recoge el saldo existente en las distintas cuentas bancarias de titularidad de la empresa concursada de acuerdo con los extractos bancarios recibidos a fecha 25 de enero 2009 y cuyo detalle se expresa a continuación, por importe total de 2.557,40 €.

- BBVA	1.054,20 euros.
- B. SANTANDER	16,32 euros.
- B. PASTOR.....	905,00 euros.
- BANCAJA	66,75 euros.
- BANKINTER.....	515,13 euros.

Consecuentemente el monto de tesorería asciende a un total de 2.557,40 euros.

n) Actuaciones que, en opinión de la administración concursal deberían incidirse en beneficio de la masa activa, señalando riesgos, costes y posibilidades de financiación.

No se aprecia ninguna significativa. Se han reclamado por correspondencia los saldos adeudados por clientes y deudores y se reiterará esa reclamación, así como las actuaciones posteriores que procedan.

- V -

RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN CURSO

ASUNTOS JUDICIALES

Seguidamente se detalla en diferentes cuadros los diferentes procedimientos instados por o contra la concursada.

JUICIOS LABORAL RECLAMANDO SALARIOS JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE MIERES			
ESTADO PROCEDIMIENTO	PARTE CONTRARIA	CUANTÍA EUROS BRUTOS	PROCEDIMIENTO NUMERO
Sentencia condenando DIASA	María González García	2.953,90	Nº auto 326/2009
Sentencia condenando DIASA	Lorena Sánchez Gancedo	2.953,90	Nº auto 324/2009
Sentencia condenando DIASA	Ia de Diego Martínez	2.953,90	Nº auto 325/2009
Sentencia condenando DIASA	Andrés de la Rosa Rodríguez	3.556,65	Nº auto 400/2009
Sentencia condenando DIASA	Manuel Quintana Castaño	4.287,92	Nº auto 398/2009
Sentencia condenando DIASA	José Roberto Gómez del Blanco	6.510	Nº auto 397/2009
Sentencia condenando DIASA	Catalina Cortes Martínez	3.323,96	Nº auto 395/2009
Sentencia condenando DIASA	Beatriz Alonso Fernández	3.855,80	Nº auto 393/2009
Sentencia condenando DIASA	Flor Maria Fernández Valles	3.323,96	Nº auto 392/2009
Sentencia condenando DIASA	Isabel Cabanas Llana	3.556,64	Nº auto 391/2009
Sentencia condenando DIASA	Clarisa Nogueira Castro	3.323,96	Nº auto 390/2009
Sentencia condenando DIASA	María Paula Losa Lobo	3.855,80	Nº auto 389/2009
Sentencia condenando DIASA	Rita Alonso Fernández	3.323,96	Nº auto 388/2009
Sentencia condenando DIASA	Ana María González Álvarez	3.323,96	Nº auto 387/2009
Sentencia condenando DIASA	Marta Nohema López Martínez	3.323,95	Nº auto 456/2009
Sentencia condenando DIASA	David Vivas Fernández	3.556,64	Nº auto 396/2009
Sentencia condenando DIASA	Clara Eugenia Lada Suárez	3.323,96	Nº auto 394/2009
Sentencia condenando DIASA	José Antonio Pérez Fernández	3.781,65	Nº auto 399/2009
Sentencia condenando DIASA	Aranzazu Guerrero Pellico	1.194,06	Nº auto 469/2009
Sentencia condenando DIASA	Balbina Carbajosa Vázquez	5.048,94	Nº auto 386/2009

EJECUCIONES LABORALES			
Ejecución	Julio Cesar Rincón	10.468,02 - Bruto	Nº auto 882/08

JUICIOS LABORALES RECLAMACION SALARIOS JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE MIERES			
Demandante	Cuantía Euros Bruto	Fecha Juicio	Situación - Procedimiento
José Antonio García Zapatero	702,15 Prestaciones IT	27-07-2009	Pendiente sentencia.Nº auto 559/2009
Ana Isabel Llano García	5.170,57	27-07-2009	Pendiente sentencia.Nº auto 555/2009
Eva María Nuñez Carreira	6.046,64	27-07-2009	Pendiente sentencia.Nº auto 556/2009
José Antonio García Zapatero	7.149,48	27-07-2009	Pendiente sentencia.Nº auto 552/2009
Manuel García Fernández	5.532,52	27-07-2009	Pendiente sentencia.Nº auto 553/2009
Alberto López López	9.881,10	27-07-2009	Pendiente sentencia.Nº auto 554/2009
Natalia Vázquez Moreno	6.046,64	27-07-2009	Pendiente sentencia.Nº auto 557/2009
Caridad Suárez García	4.946	14-09-2009	Pendiente sentencia.Nº auto 588/2009
María Rosa Gil Sánchez	4.496	14-09-2009	Pendiente sentencia.Nº auto 587/2009
Alfredo González Correa	5.537	14-09-2009	Pendiente sentencia.Nº auto 586/2009
Rosa María Benavente Cándelo	5.668	14-09-2009	Pendiente sentencia.Nº auto 585/2009
Yaiza Junquera Montes	5.493	14-09-2009	Pendiente sentencia.Nº auto 584/2009
Raquel Pérez Amieva	5.668	14-09-2009	Pendiente sentencia.Nº auto 583/2009
Paula Lastra Coro	5.731	14-09-2009	Pendiente sentencia.Nº auto 582/2009
Patricia Rodríguez Delgado	4.446	14-09-2009	Pendiente sentencia.Nº auto 581/2009
Olga Hompanera Villadangos	5.731	14-09-2009	Pendiente sentencia.Nº auto 580/2009
Natalia Gutiérrez Rodríguez	4.218	14-09-2009	Pendiente sentencia.Nº auto 579/2009
Miriam García Fernández	4.381	14-09-2009	Pendiente sentencia.Nº auto 578/2009
Miguel Angel Guerra Pérez	5.662	14-09-2009	Pendiente sentencia.Nº auto 577/2009
Melisa Suárez Romero	5.294	14-09-2009	Pendiente sentencia.Nº auto 576/2009
Marta Lorenzo Nicieza	5.706	14-09-2009	Pendiente sentencia.Nº auto 575/2009
Marta Justa Pérez Suárez	8.074	14-09-2009	Pendiente sentencia.Nº auto 574/2009
Marta Calvo López	5.656	14-09-2009	Pendiente sentencia.Nº auto 573/2009
Mario Pertierra Martínez	6.206	14-09-2009	Pendiente sentencia.Nº auto 572/2009
Luis Miguel García Suárez	4.946	14-09-2009	Pendiente sentencia.Nº auto 571/2009
Lucia Solís Olmedo	3.685	14-09-2009	Pendiente sentencia.Nº auto 570/2009
Lidia García Suárez	4.946	14-09-2009	Pendiente sentencia.Nº auto 569/2009
Juan Carlos Caballero	6.206	14-09-2009	Pendiente sentencia.Nº auto 568/2009
Jesús Fernández Robledo	5.731	14-09-2009	Pendiente sentencia.Nº auto 567/2009
Javier Granda García	5.430	14-09-2009	Pendiente sentencia.Nº auto 566/2009
Evelyn Fernández Ledo	3.685	14-09-2009	Pendiente sentencia.Nº auto 565/2009
Cristina Rey Sierra	4.381	14-09-2009	Pendiente sentencia.Nº auto 564/2009
Angeles Delgado Díaz	4.626	14-09-2009	Pendiente sentencia.Nº auto 563/2009
Ana Belén Espina Cortecero	5.572	14-09-2009	Pendiente sentencia.Nº auto 562/2009
María Nohema López Martínez	1.888,25	14-09-2009	Pendiente sentencia.Nº auto 598/2009

PLEITOS CIVILES INSTADOS CONTRA LA CONCURSADA		
DEMANDANTE	CUANTÍA EUROS	ESTADO PLEITO
Monitorio FONTLAB 2000, S.L.	4.317,89	Oposición 23-07-2009, no se ha realizado al no tener procurador. JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE MIERES.
Monitorio ELIASTUR. S.L.	1.763,20	Oposición 23-07-2009 no se ha realizado la no tener procurador. Nº Monitorio 229/2009. JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE MIERES
Monitorio SUCESORES JOSE ESCUDER, S.L.	541,58	Oposición 23-07-2009 no se ha realizado al no tener procurador. Nº Monitorio 429/2009- JUZGADO 1ª INSTANCIA Nº 2 DE MIERES
Ordinario HC ENERGIA	33.370,52	Fin plazo contestación 15-07-2009 no se ha realizado al no tener procurador. Nº Procedimiento 382/2009. JUZGADO 1ª INSTANCIA Nº

2 DE MIERES		
Ordinario FARMAPROJECTS	40.600	Fin plazo contestación 8-07-2009 no se ha realizado al no tener procurador .Nº Procedimiento 287/2009. JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE MIERES
Cambiaro GRAFIQUES ANDREU CALL	10.368,62	Oposición 25-06-2009 presentada sin procurador por lo que resultara inadmitida
Monitorio SODES MANTENIMIENTO	17.598,19	Oposición 8-07-2009 no presentada al no tener procurador. Nº Monitorio 244/2009.JUZGADO 1ª INSTANCIA Nº 1 DE MIERES.
Monitorio ENTECO PHARMA	4.629,16	Oposición 8-07-2009 no presentada al no tener procurador.Nº Monitorio 223/2009. JUZGADO 1ª INSTANCIA Nº 1 DE MIERES
Monitorio TRAIGLEFER	6.061,95	Oposición 8-07-2009 no presentada al no tener procurador. Nº Monitorio 397/2009.JUZGADO 1ª INSTANCIA Nº 3 MIERES
Monitorio ESTABISOL	1.078,64	Oposición 8-07-2009 no presentada al no tener procurador. Nº Monitorio 380/2009. JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE MIERES.
Monitorio UMIVALE, S.L.U	4.760,52	Oposición 8-07-2009 no presentada al no tener procurador. Nº Monitorio 416/2009.JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE MIERES.
Verbal Palbusa	1.510,32	Allanamiento y Sentencia condenando a la cantidad anterior. Nº Moritorio 64/2009.JUZGADO 1ª INSTANCIA Nº 3 DE MIERES
Ordinario ALVARGONZALEZ	19.554,93	Juicio 28-10-2009.Nº Procedimiento 73/2009.JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE MIERES.
Ordinario DETAX		Audiencia Previa 24-09-2009.Nº Monitorio 67/2009.JUZGADO 1ª INSTANCIA Nº 2 DE MIERES.
Verbal ALMACENES DELCA	1.909,30	Allanamiento y Sentencia condenatoria a la cantidad anterior. Nº Monitorio 50/2009.JUZGADO 1ª INSTANCIA Nº 3 DE MIERES.
Ordinario JARDEMON	19.455,81	Allanamiento y Sentencia condenatoria por la cantidad anterior. Nº Monitorio 534/2008.JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE MIERES
Ordinario VIAJES IBERIA	4.307,12	Audiencia Previa 24-09-2009.Nº Monitorio 46/2009. JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE MIERES.
Cambiaro CARTONAJES IGAMO	12.209,42 de principal y 3.662,8 costas e intereses	Allanamiento y Sentencia condenatoria. EJECUCION TITULOS JUCIDICALES Nº 486/2009.JUZGADO 1ª INSTANCIA Nº 1 DE MIERES
Verbal CARPAS TORGA	1.392	Allanamiento y Sentencia condenatoria por la cantidad anterior. Nº Monitorio 13/2009. JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE MIERES.
Monitorio EON	10.321,52	Nº Monitorio 1/2009. JUZGADO 1ª INSTANCIA Nº 2 DE MIERES.
Ordinario PETROPLAST	13.930,34	Acuerdo Judicial. Nº Procedimiento Ordinario 585/2008.JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE MIERES.
Verbal OMFE	1.461,60	Allanamiento y Sentencia condenando a la anterior cantidad. Nº Monitorio 607/2008. JUGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE MIERES

Monitorio ALQUIVISUALES, S.L.	232,00	Nº Monitorio 251/2009. JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE MIERES.
Procedimiento Ordinario BELAGGIO, S.L.	20.764,2	Nº Procedimiento 361/2009. JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE MIERES.
Cedula de Citación GARTOPACK, S.L.		17-07-2009.Nº Monitorio 438/2009.JUZGADO DE 1º INSTANCIA Nº 2 DE MIERES
Cédula de Citación GAEZ, S.L.		09-07-2009. JUICIO CAMBIARIO 399/2009.JUZGADO 1ª INSTANCIA Nº 2 DE MIERES.

PLEITOS CIVILES INSTADOS POR LA CONCURSADA

DEMANDADO	Pendiente Juicio	ESTADO PLEITO
FOMENTO DE COSNTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA		Pendiente Juicio. Procedimiento ordinario 729/2009. Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Oviedo.
SUMINISTROS DISERVIC, SL	Pendiente Juicio	Juicio cambiario nº 1125/07-T. Ejecución de título judicial nº 135/08. Juzgado de Primera instancia nº 1 de Baracaldo.
QIR AUS COMERCIO PRODUCTOS E TECNOLOGIA FARMACEUTICA, LDA - PORTUGAL	Ganado en parte con obligación de hacer, pendiente costas apelación.	Pendiente Juicio. Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Mieres. Procedimiento ordinario 344/2008
INGENIERIA Y APLICACIONES DE PAVIMENTOS, SL - IMPAVI	Pendiente de sentencia. Juicio celebrado 08.06.09	Ganado en parte con obligación de hacer, pendiente costas apelación.
JORGE EIXARCH REAL-PENAL		Pendiente de sentencia. Juicio celebrado 08.06.09

- VI -

LISTA DE ACREEDORES A LA FECHA DE SOLICITUD DEL CONCURSO,
[Art. 75.2.2º LC].

En el presente apartado se anticipa, a modo de resumen, detalle de la deuda de la sociedad concursada, cuyo complemento de acuerdo con la información exigida por la Ley, se acompaña como **Anexo II** al presente Informe.

En relación a la masa pasiva, se indican en este apartado las pautas seguidas a la hora de confeccionar las listas de acreedores, la Ley ordena en su articulado que se han de incluir como ANEXOS al Informe.

o) Relación de acreedores concursales excluidos.

No hay acreedores excluidos.

q) Relación de acreedores concursales incluidos.

En cuanto a los acreedores incluidos, que se relacionan en la lista como Anexo II al presente informe, se relacionan tanto los que comunicaron expresamente su crédito, como los que no habiéndolo hecho se desprenden de la contabilidad de la concursada, totalizando una cantidad de 16.366.697,28 euros (subordinados, ordinarios y privilegiados). Se ha de mencionar que se presentan en listas complementarias por categorías atendiendo a su calificación jurídica, empezando por los de privilegio especial previstos en el artículo 90 de la Ley Concursal, seguidos por los que gozan de privilegio general citados en el artículo 91 de la Ley, relacionando a continuación los ordinarios y por último los subordinados en virtud del artículo 92 de dicha norma.

Ha de hacerse referencia a que existe un saldo de créditos contingentes, por importe de 3.299.804,26 euros que, en una parte muy sustancial, puede resultar finalmente clasificado como ordinario, por los motivos ya comentados en el Informe sobre el descuento de papel comercial.

CREDITOS CONTINGENTES:

CREDITO 130	BANCO SANTANDER AVAL	CONTINGENTE SIN CUANTIA	482.701,18
CREDITO 136	BANCO PASTOR AVAL	CONTINGENTE SIN CUANTIA	482.701,18
CREDITO 138	BBVA PRESTAMO INTERES VARIABLE POLIZA AVALES AVAL SOLRED AVAL IRM y DACM	CONTINGENTE SIN CUANTIA	39.671,74 26.530,35 3.000,00 965.368,58
			1.034.570,67
CREDITO 139	BANKINTER AVALES	CONTINGENTE SIN CUANTIA	482.701,18
CREDITO 141	BANCO POPULAR LEASING	CONTINGENTE SIN CUANTIA	29.820,69
CREDITO 141	BANCO CAIXA GERAL HIPOTECARIO IFE	CONTINGENTE SIN CUANTIA	304.610,54
CREDITO 150	BANCAJA AVAL y CONTRAGARANTÍA	CONTINGENTE SIN CUANTIA	965.400,00

r) Relación de créditos contra la masa devengados y pendientes de pago.

Se relaciona una lista abierta de los créditos contra la masa pendientes de pago al día anterior a la fecha de confección del presente informe. Si bien del artículo 4 de la Ley no queda claro la fecha a la que han de referirse estas deudas, se ha optado por la citada, al entender que los mismos han de situarse en paralelo a la masa activa, al ser prededucibles para el pago de cualquier crédito concursal.

Créditos por costas y gastos judiciales. Aquí se encuentran incluidos los honorarios del Letrado y Procurador de la concursada y los de esta Administración Concursal, así como aquellos otros que resulten amparados por el art. 84.2 LC. Las cifras de activo y pasivo, bases del cálculo, tendrán en todo caso el carácter de provisionalidad, por lo que tales créditos podrían sufrir alteraciones en más o en menos, en función de la fijación definitiva de tales partidas.

A continuación se presenta, a modo de resumen, el detalle de la deuda de la Sociedad, de acuerdo con la información exigida por la Ley.

- VII -

CREDITOS CONTRA LA MASA	DEVENGADOS	PAGADOS
ABOGADO CONCURSADO	pte de aprobación judicial	
PROCURADORA CONCURSADO	pte de aprobación judicial	
ADMINISTRACION CONCURSAL	pte de aprobación judicial	
SALARIO TRABAJADORES ULTIMOS 30 DIAS	CUADRO 1	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
Costes de personal	37.437,91 €	
Otros gastos de funcionamiento	No significativos, a fecha de este informe a incluir textos definitivos	
PRESTAMO PUENTE SINDICADO FINANCIACION HIPOTECARIA	50.000,00 €	
TOTAL CREDITOS CONTRA LA MASA	0,00 €	0,00 €

CUADRO 1.- SALARIOS TRABAJADORES ULTIMOS 30 DIAS

CONTRA LA MASA		
MONICA SANCHEZ CARCABA	52.616.136-W	1.453,20
ELENA FERNÁNDEZ BUEY	11.075.712-Q	1.453,20
MANUEL ANTONIO MORA SOTO	32.877.322-H	1.453,20
NATALIA GUTIERREZ RODRIGUEZ	11.083.139-Z	1.285,26
MIRIAM GARCIA FERNÁNDEZ	71.770.954-Y	946,00
JAVIER GRANDA GARCIA	71.769.510-B	1.208,00
CRISTINA REY SIERRA	32.888.808-G	946,00
PATRICIA RODRIGUEZ DELGADO	11.079.151-M	1.087,00
ANGELES DELGADO DIAZ	11.048.365-Q	1.087,00
LUCIA SOLIS OLMEDO	71.640.251-N	921,00
EVELYN FERNÁNDEZ LEDO	71.772.359-P	921,00
JUAN CARLOS CABALLERO GLEZ,	71.876.208-N	1.402,00
JESUS FERNÁNDEZ ROBLEDO	76.947.722-A	1.283,00
MARTA LORENZO NICIEZA	53.539.036-G	1.277,00
OLGA HOMPANERA VILLADANGOS	12.799.543-F	1.283,00
YAIZA JUNQUERA MONTES	76.960.943-E	1.224,00
RAQUEL PEREZ AMIEVA	76.954.062-H	1.267,00
MIGUEL ANGEL GUERRA PEREZ	76.952.622-G	1.241,00
ROSA Mª BENAVENTE CANDELO	32.881.458-Z	1.267,00
MARTA JUSTA PEREZ SUAREZ	11.427.165-Y	1.453,20
LIDIA GARCIA SUAREZ	71.769.215-S	1.087,00
CARIDAD SUAREZ GARCIA	11.056.329-E	1.087,00
LUIS MIGUEL GARCÍA SUAREZ	11.085.154-M	1.087,00
ROSA GIL SANCHEZ	10.553.856-F	1.087,00
MARIO JESUS PERTIERRA MARTINEZ	09.386.018-V	1.410,00

MARTA CALVO LÓPEZ	76.949.383-P	1.264,00
MELISA SUAREZ ROMERO	09.439.643-Y	1.174,00
ANA BELEN ESPINA CORTECERO	76.954.270-L	1.243,00
PAULA LASTRA CORO	32.883.785-H	1.283,00
ALFREDO ALFONSO GONZALEZ CORREA	32.883.457-N	1.235,00
SAUL FERNANDEZ GARROTE	71.772.127-Y	1.282,00
DANIEL GARCIA FERNÁNDEZ	71.771.309-Q	1.282,00
SERGIO ESTÉBANEZ ÁLVAREZ	71.771.084-K	1.282,00
MARTA NOHEMA LOPEZ MARTINEZ	11.064.719-V	1.453,20
JOSE ANTONIO GARCIA ZAPATERO	00.658.880-E	1.453,20
ARANZAZU GUERRERO PELLICO	76.947.686-J	0,00
RAQUEL GARCIA RAMOS	53.531.643-V	1.453,20
ANGELA DÍAZ GARCIA	11.442.241-V	1.453,20
ALFONSO CARLOS CORBATO FERNANDEZ	10.871.481-W	1.453,20
CELESTINO LÓPEZ VEGA	10.602.569-Y	1.092,48
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ IGLESIAS	10.806.238-X	1.453,20
MARIA OLIVA CORBATO FERNANDEZ	10.829.878-Y	1.453,20
MANUEL ADENSO IGLESIAS OLLÉ	10.814.976-P	1.453,20
LUIS ANGEL CORBATO FERNANDEZ	10.829.118-M	1.453,20
Mª ELENA SARA GUERRA RODRIGUEZ	10.782.939-X	1.453,20
JOSE MARIA IGLESIAS OLLÉ	25.922.970-S	1.453,20
FELIX GUERRERO ARIAS	11.412.529-K	1.453,20
PABLO PEREZ RODRIGUEZ	09.417.435-Q	1.453,20
IA DE DIEGO MARTINEZ	71655868-N	1.453,20
CONCEPCION TIANA FERRER	05.342.850-L	1.453,20
JULIO CESAR RINCON GARCIA	71.633.082-L	1.453,20
NATALIA VAZQUEZ MORENO	11.081.291-Y	1.453,20
LORENA SANCHEZ GANCEDO	76.950.932-Q	1.429,30
MANUEL GARCIA FERNANDEZ	10.566.562-V	1.453,20
EVA MARIA NUÑEZ CARRERA	11.082.940-E	1.453,20
MARIA GONZALEZ GARCIA	71.650.467-Q	1.453,20
ALBERTO LOPEZ LOPEZ	11.443.691-H	1.453,20
ANA ISABEL LLANO GARCIA	10.582.392-T	1.453,20
CLARA ALVAREZ SANCHEZ	09.367.921-K	1.453,20
ARANZAZU GUERRERO PELLICO	76.947.686-J	1.194,06
CRISTINA ROMAN GONZÁLEZ	34984999K	1.453,20
CARMEN MARIA SIERRA SANCHEZ	9405641K	1.453,20
SILVIA ELENA MENENDEZ FERNANDEZ	9431306G	1.446,94
BALBINA CARBAJOSA VAZQUEZ	10896578Y	1.453,20
MONICA RUBIO FARPÓN	71767843T	1.302,40
CLARA EUGENIA LADA SUAREZ	11084355B	1.107,99
MARIA PAULA LOSA LOBO	11079377R	1.285,27
BEATRIZ ALONSO FERNANDEZ	11881723X	1.285,27
MANUEL QUINTANA CASTAÑO	10881723D	1.429,31
JOSE ROBERTO GOMEZ DEL BLANCO	11422536T	1.453,20
DAVID VIVAS FERNANDEZ	71764552K	1.185,55
FLOR MARIA FERNANDEZ VALLES	11055038L	1.107,99
ISABEL CABANAS LLANEZA	11069350W	1.185,55
RITA ALONSO FERNANDEZ	10567451D	1.107,99
ANA MARIA GONZALEZ ALVAREZ	9355502E	1.107,99
JOSE ANTONIO PEREZ FERNANDEZ	11066126K	1.233,42

CATALINA CORTES MARTINEZ	71623379E	1.107,99
ANDRES DE LA ROSA RODRIGUEZ	11062235V	1.185,55
CLARISA NOGUEIRA CASTRO	11046315J	1.107,99
BRAULIO DE LA IGLESIA	36047653Y	1.453,20
VERONICA COSTA COSSIO	71765231X	1.408,80
MARIA JOSE CABRICANO PENANES	9352489E	1.429,29
ANTONIO DE ARCE ABAD	09.751.025Z	1.453,20
HUGO FERNANDEZ CARAMAZANA	76.949.060F	1.453,20
MONICA GONZALEZ GARCIA	71.764.990E	154,15
ANGELA DIAZ GARCIA	11.442.241V	1.429,30
ANA VEGA ARTIME	11.411.444V	1.398,37
SARA ALVAREZ RONCERO	71.773.931Q	733,27
JOSE LUIS ZAMORANO MARTIN	50.426.065Z	1.453,20
ISMAEL DAVID COLLANTES POU	33.173.556N	1.453,20
MARIA DOLORES GONZALEZ LOUREIRO	35.739.077X	1.453,20
JUAN CARLOS GONZALES MOURE	33.276.598Z	1.453,20
MARIA JOSE MARTINEZ CARRACEDO	76.872.468M	1.163,06
JOSE RICARDO LAREO GARCIA	33.218.416E	1.244,12
JOSE MANUEL CASTILLO NAVARRO	44.824.550B	1.114,53
BEATRIZ PEREZ LOURO	44.831.004W	1.114,53
LEONCIO JAVIER ESPIÑA EIBES	33.286.333C	1.453,20
SOLEDAD FELISA ANGUIANO IGEA	16.528.901C	1.453,20
MARIA ESTHER BARREIRO NOGAREDA	33.252.652B	1.453,20
MARIA LAURA NEIRA CARBAJALES	45.872.024L	1.121,06
PABLO CEBEY QUINTANS	44.817.889C	1.192,09
SONIA REBOLO GONZALEZ	44.843.612-Y	1.114,53
TOTALES		130.549,57

EXPOSICIÓN MOTIVADA DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DEL DEUDOR, CON RESEÑA DE LOS DATOS QUE SE CONSIDEREN RELEVANTES PARA LA TRAMITACIÓN DEL CONCURSO, (Art. 75.3 LC).

El resumen de la situación patrimonial del deudor es el siguiente:

Masa Activa	21.753.080,86 €
Masa Pasiva	16.366.697,18 €
Créditos Contra la Masa	sin cuantificar €

En definitiva, el activo patrimonial resulta superior al pasivo, sin perjuicio del valor que finalmente pudiera obtenerse en la venta de los activos de la sociedad, si esta se viera abocada a la liquidación.

- VIII -
ANEXOS Y DOCUMENTOS

Anexo I.- Inventario de Masa Activa

- a) Inmovilizado
- b) Existencias.
- c) Deudores.

Anexo II.- Inventario de Masa Pasiva

- d) Lista de acreedores excluidos
- e) Lista de acreedores incluidos (por orden alfabético)
- f) Lista de acreedores incluidos (por epígrafes)

Anexo III.- - Tasaciones de bienes

Oviedo, a 25 de enero de 2.010



Fdo: Paulino Canseco Fernández



Fdo: Alberto Martín Baragaña

Fdo: Alejandro Alvargonzález Tremols